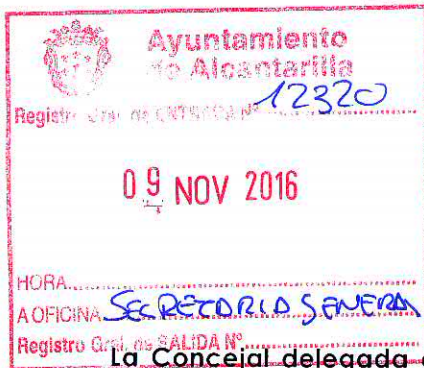




Ayuntamiento de Alcantarilla



PROPUESTA	PR-RRHH-2016-11-01
SOBRE	Concesión de compatibilidad de Francisco Javier Galián López

**La Concejal delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Raquel De la Paz Ortiz, eleva al Pleno, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente**

Visto que con fecha 11 de agosto de 2016 se ha presentado instancia por el trabajador municipal, D. Francisco Javier Galián López, con NIF 52829842S, en la que solicita la compatibilidad laboral para la realización del trabajo de profesor asociado en la Universidad de Murcia, concretamente en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Educación.

Visto el informe emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 19 de octubre de 2016.

Visto que dicho trabajador es empleado municipal en el Área de Régimen Interior, Participación Ciudadana y Transparencia y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, a jornada completa, con un contrato laboral indefinido no fijo.

Visto el informe emitido desde el Área al que está adscrito el trabajador indicado en el que se comunica que la realización de tareas docentes en la Universidad de Murcia como profesor asociado no va a afectar al desempeño de su trabajo en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Considerando que en el Artículo 2.c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, se establece que el personal de las Corporaciones Locales y de los organismos autónomos de ellas dependientes se rige por las disposiciones en ella establecidas.

Visto que dentro de dicha normativa, se establece que, salvo los casos expresamente recogidos, el personal al servicio de las administraciones públicas no podrá compatibilizar sus actividades con un segundo puesto trabajo, cargo o actividad en el sector público.

Considerando que el Artículo 4º de dicha ley establece que se podrá autorizar la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Considerando que en el Artículo 9º de la Ley 53/1984, se establece que corresponde al Pleno de la Corporación Local donde se desempeñe el puesto de trabajo principal la autorización o denegación de la compatibilidad y que en el Artículo 16º.3 se indica específicamente que los profesores universitarios asociados a tiempo parcial están exentos de la incompatibilidad señalada en el Artículo 16.1, donde se establece la incompatibilidad para desempeñar otro puesto que comporte la percepción de complemento específico o equiparable.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

RRHH



Ayuntamiento de Alcantarilla

**PROPUESTA**

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto que el trabajador solicitante cumple los requisitos legales establecidos, y que desde el Área al que está adscrito se considera que puede compatibilizar ambos trabajos. Esta Concejal Delegada propone, conceder la compatibilidad al trabajador municipal D. Francisco Javier Galián López, con NIF 52829842S, para la realización de tareas de Profesor Asociado a tiempo parcial en la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

**ACUERDO**

Conceder a D. Francisco Javier Galián López, con NIF 52829842S, la compatibilidad para la realización de tareas de Profesor Asociado a tiempo parcial en la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

En Alcantarilla, a 9 de noviembre de 2016.

Teniente de Alcalde de Hacienda y Recursos Humanos

Fdo.: Raquel de la Paz Ortiz





## INFORME-PROPUESTA

### PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE TRABAJADOR

#### 1. Condiciones específicas del caso.

Con fecha 11 de agosto de 2016 se ha presentado instancia por el trabajador municipal, D. Francisco Javier Galián López, con NIF 52829842S, en la que solicita la compatibilidad laboral para la realización del trabajo de profesor asociado en la Universidad de Murcia, concretamente en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Educación.

Dicho trabajador es empleado municipal en el Área de Régimen Interior, Participación Ciudadana y Transparencia y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, a jornada completa, con un contrato laboral indefinido no fijo.

Visto el informe emitido desde el Área al que está adscrito el trabajador indicado en el que se comunica que la realización de tareas docentes en la Universidad de Murcia como profesor asociado no va a afectar al desempeño de su trabajo en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

#### 2. Fundamentos de derecho.

En el Artículo 2.c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, se establece que el personal de las Corporaciones Locales y de los organismos autónomos de ellas dependientes se rige por las disposiciones en ella establecidas.

Dentro de dicha normativa, se establece que, salvo los casos expresamente recogidos, el personal al servicio de las administraciones públicas no podrá compatibilizar sus actividades con un segundo puesto trabajo, cargo o actividad en el sector público.

No obstante, en el Artículo 4º de dicha ley establece que se podrá autorizar la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

En el Artículo 9º de la Ley 53/1984, se establece que corresponde al Pleno de la Corporación Local donde se desempeñe el puesto de trabajo principal la autorización o denegación de la compatibilidad.

En el Artículo 16º.3 se indica específicamente que los profesores universitarios asociados a tiempo parcial están exentos de la incompatibilidad señalada en el Artículo 16.1, donde se establece la incompatibilidad para desempeñar otro puesto que comporte la percepción de complemento específico o equiparable.



Ayuntamiento de Alcantarilla

Concejalía de Hacienda  
y Recursos Humanos

### 3. Propuesta sobre concesión de compatibilidad.

Visto que el trabajador solicitante cumple los requisitos legales establecidos, y que desde el Área al que está adscrito se considera que puede compatibilizar ambos trabajos, se informa de que procede conceder la compatibilidad al trabajador municipal D. Francisco Javier Galián López, con NIF 52829842S, para la realización de tareas de Profesor Asociado a tiempo parcial en la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

Alcantarilla, a 19 de octubre de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

  
Fdo. Juan Antonio Martínez López





Ayuntamiento de Alcantarilla

Concejalía de Educación,  
Participación Ciudadana y  
Modernización Administrativa

Alcantarilla, a 20 de septiembre de 2.016

**D. Juan Manuel Gómez Serra, Teniente de Alcalde de Educación, Participación Ciudadana y Modernización Administrativa**, en relación a la instancia presentada por el trabajador D. Francisco Javier Galián López, con D.N.I. 52.829.842S, de fecha 11/08/2016.

Vista la instancia presentada por el trabajador, así como el resto de documentación aportada al expediente por el interesado en la que solicita la compatibilidad para desempeñar un puesto de profesor asociado en la Universidad de Murcia,

Considerando que esta cuestión se encuentra regulada esencialmente en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciendo el artículo 2º de dicha Disposición Legal que será de aplicación al personal al Servicio de las Corporaciones Locales, y el artículo 4º que:

*"Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada"*

**INFORMA:**

Que la actividad laboral del trabajador en el Ayuntamiento de Alcantarilla es compatible con el desempeño del puesto de profesor asociado en la Universidad de Murcia.

Es todo cuanto se informa,

El Tte. de Alcalde de Educación,  
Participación Ciudadana y Modernización

  
Fdo.: Juan Manuel Gómez Serra

